



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL
DE PERINATOLOGÍA**
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

Dirección Médica
Subdirección de
Reproducción Humana
Departamento de
Ginecología Reproductiva

Carátula de validación de vigencia

Ciudad de México, a 29 de abril de 2024.

Se hace referencia al inciso A) del Procedimiento para la validación de vigencia de las normas internas y transversales en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI). Con fundamento en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el **Manual de Procedimientos de Departamento de Infertilidad**, registrado en el Inventario de Normas Internas del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPer), se encuentra vigente y es aplicable de acuerdo con lo establecido en la misma, toda vez que su integración no ha sufrido modificación; por lo que sigue operando acorde a lo descrito. Por lo anterior, la Dirección Médica **ratifica la vigencia** de la norma interna sustantiva:

UR	Clasificación	Nombre	Homoclave	Fecha de publicación/ difusión	Fecha de revisión
Ginecología Reproductiva	MP	Manual de Procedimientos del Departamento de Infertilidad	INPER-NIS-0147	29/04/2024	17/09/2018

Responsable del documento

Autorizó

Dr. Juan Carlos Barros Delgadillo
Encargado de la Jefatura del
Departamento de Ginecología
Reproductiva

EN AUSENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INPER, FIRMA LA DRA. MARTHA LUCÍA GRANADOS CEPEDA, DESIGNADA MEDIANTE EL OFICIO INPER-DG-0345-2024.



2024
ANDRÉS
Felipe Carrillo
PUERTO
HEREDERO DEL PODERARIO
REVOLUCIONARIO Y DEMOCRATA
DEL MAYA

	DEPARTAMENTO DE INFERTILIDAD		INPer-DM-SRH-DI-MP Rev. 0 Hoja: 1 de 9
---	------------------------------	---	--

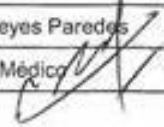
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE INFERTILIDAD

SEPTIEMBRE 2018

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguiayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-07-18	14-09-18	17-09-18

ÍNDICE

	HOJA
INTRODUCCIÓN	3
I.- OBJETIVO DEL MANUAL	3
II.- MARCO JURÍDICO	4
III.- PROCEDIMIENTOS:	9
1.- Atención de la pareja infértil	
2.- Atención quirúrgica	
3.- Investigación en los padecimientos de las parejas infértiles	
4.- Formación de médicos/as residentes que rotan en el Departamento de Infertilidad	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Firmó:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-07-18	14-09-18	17-09-18

	DEPARTAMENTO DE INFERTILIDAD		INPer-DM-SRH-DI-MP Rev. 0 Hoja: 3 de 9
---	-------------------------------------	---	---

INTRODUCCIÓN

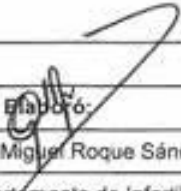
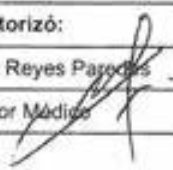
La necesidad de contar con un Departamento de Infertilidad generó movimientos y reordenamientos en la estructura ampliada del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPer) y fue entonces que con oficio INPer-DG-00201-2018 de fecha 01 de marzo de 2018 se designa al Titular del Departamento; con lo anterior, la Dirección Médica a través de la Subdirección de Reproducción Humana fortalece la atención médica especializada, diagnóstica y terapéutica para determinar y tratar las causas que impiden el embarazo en la parejas infértiles que acuden al INPer, así como participar en el desarrollo de programas institucionales de investigación y enseñanza.

El presente Manual de Procedimientos constituye un documento que presenta la información detallada, ordenada, sistemática e integral sobre políticas, sistemas y procedimientos de las distintas actividades que se realizan en el Departamento de Infertilidad, así como la interacción que presenta con las demás áreas del INPer.

La operación de los Procedimientos con base en lo descrito en el presente Manual, será responsabilidad de todo el personal, bajo la supervisión de su titular, quién adicionalmente será responsable del resguardo, difusión, implantación y actualización de este documento.

I. - OBJETIVO DEL MANUAL

Dar a conocer a la comunidad médica, paramédica y administrativa del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes las actividades que realiza el Departamento de Infertilidad.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-07-18	14-09-18	17-09-18

II.- MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley General de Salud.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Reglamento.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Reglamento.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización y Reglamento.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley Federal del Trabajo.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Reglamento.

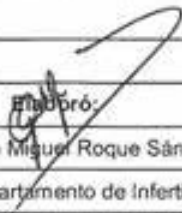
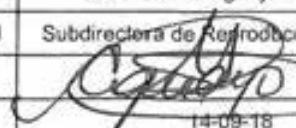
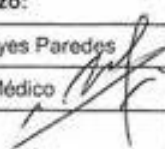
Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Perinatología.

DECRETOS

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Salud.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-07-18	14-09-18	17-09-18

	DEPARTAMENTO DE INFERTILIDAD		INPer-DM-SRH-DI-MP Rev. 0 Hoja: 5 de 9
---	--	---	--

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Control Sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de protección social en Salud.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios.

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Reglamento de Insumos para la Salud.

Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

Reglamento Interior de la Comisión para definir tratamientos y medicamentos asociados a enfermedades que ocasionan gastos catastróficos.

ACUERDOS

Acuerdo por el que los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal del Sector Salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas públicas en materia de salud.

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud solo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

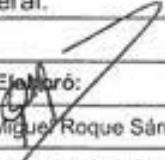
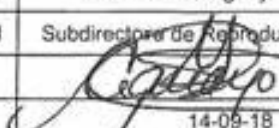
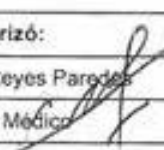
Acuerdo por el que se establecen disposiciones generales obligatorias para la prevención, atención y control del VIH/SIDA, en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Acuerdo por el que se establece la aplicación obligatoria en las instituciones públicas y privadas del Sistema Nacional de Salud, de los componentes sustantivos y estratégicos del Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida y de la vigilancia epidemiológica activa de las defunciones maternas.

Acuerdo por el que se determinan los lineamientos a los que estará sujeta la venta y dispensación de antibióticos.

LINEAMIENTOS

Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-07-18	14-09-18	17-09-18

NORMAS

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del Cáncer Cérvico Uterino.

Norma Oficial Mexicana NOM-166-SSA1-1997, Para la organización y funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-1998, que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable, requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2006 modificada, para la prevención y control de enfermedades bucales.

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2002, prevención y control de enfermedades en la peri menopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar la atención médica.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

Norma Oficial Mexicana NOM-205-SSA1-2002, para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002, regulación de los servicios de salud que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.

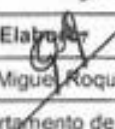
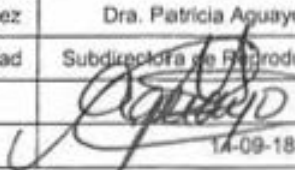
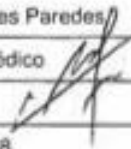
Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2002, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano.

Norma Oficial Mexicana NOM-208-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud, para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

Norma Oficial Mexicana NOM-237-SSA1-2004, Regulación de los servicios de salud. Atención prehospitalaria de las urgencias médicas.

Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.

Norma Oficial Mexicana NOM-055-SEMARNAT-2003, que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos, previamente estabilizados.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-07-18	14-09-18	17-09-18

	DEPARTAMENTO DE INFERTILIDAD		INPer-DM-SRH-DI-MP Rev. 0 Hoja: 7 de 9
---	------------------------------	---	--

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA2-1994, Prestación de servicios de atención médica en unidades móviles tipo ambulancia, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-237-SSA1-2004, Regulación de los servicios de salud. Atención prehospitalaria de las urgencias médicas.

Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, En materia de información en salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

Norma Oficial Mexicana NOM-208-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2010, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.

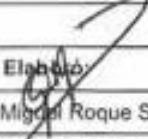
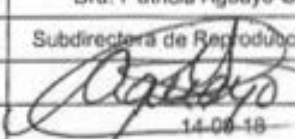
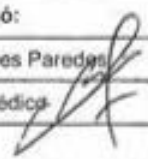
Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.

Norma NMX-R-025-SCFI-2009, Para igualdad Laboral entre mujeres y hombres.

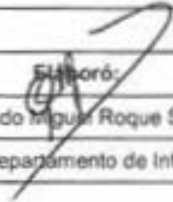
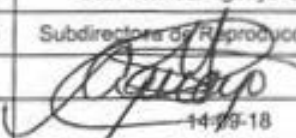
DISPOSICIONES LEGALES INTERNAS

Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, registradas en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje expediente el 15 de junio de 2018 y autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 307-A-1622 de fecha 12 de junio de 2018.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-07-18	14-08-18	17-09-18

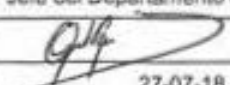
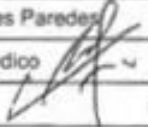
	DEPARTAMENTO DE INFERTILIDAD		INPer-DM-SRH-DI-MP Rev. 0 Hoja: 8 de 9
---	------------------------------	---	--

Nota: Para lo no previsto dentro de este marco jurídico, se observará lo establecido en el marco jurídico regulatorio del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Autorizó:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-07-18	14-08-18	17-09-18

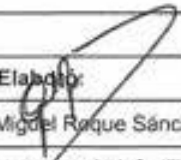
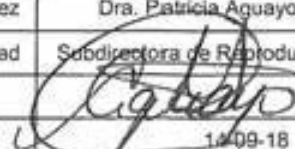
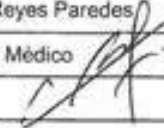
	DEPARTAMENTO DE INFERTILIDAD		<table border="1"> <tr> <td>INPer-DM-SRH-DI-MP</td> </tr> <tr> <td>Rev. 0</td> </tr> <tr> <td>Hoja: 9 de 9</td> </tr> </table>	INPer-DM-SRH-DI-MP	Rev. 0	Hoja: 9 de 9
INPer-DM-SRH-DI-MP						
Rev. 0						
Hoja: 9 de 9						

III.- PROCEDIMIENTOS

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-07-18	14-09-18	17-09-18

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DI-MP-01
	Departamento de Infertilidad		Rev. 0
	1.- Atención de la pareja infértil		Hoja: 1 de 9

1.- Atención de la pareja infértil

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-07-18	14-09-18	17-09-18

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DI-MP-01
	Departamento de Infertilidad		Rev. 0
	1.- Atención de la pareja infértil		Hoja: 2 de 9

1.0 Propósito

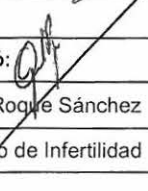
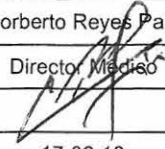
- 1.1 Proporcionar atención médica especializada, diagnóstica y terapéutica para determinar las posibles causas que impiden el embarazo, así como mejorar las posibilidades de embarazo en las parejas infértiles que acuden al Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPer).

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, a la Subdirección de Reproducción Humana y al Departamento de Infertilidad.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a las/os usuarias/os de los servicios del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica, a través de la Subdirección de Reproducción Humana, verificar que el Departamento de Infertilidad, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:
- Supervisar que los médicos residentes de la especialidad de Biología de la Reproducción realicen la evaluación de las parejas con problemas de infertilidad que se presenten en el Departamento.
 - Otorgar consulta médica de infertilidad a las parejas referidas por el Departamento de Consulta Externa que cumplan los siguientes requisitos:
 - Edad máxima recomendada: de la mujer 42 años y del esposo o compañero de 55 años.
 - Cumplir con los requerimientos expuestos en el formato de "Requisitos para entrar al INPer" (2440-17).
 - Toda mujer mayor de 35 años deberá presentar una medición de hormona antimülleriana en sangre mayor a 1.2 ng/ml (8.5 pmol/L). Reciente (no más de dos meses).
 - Vida sexual durante un año o más, sin uso de método anticonceptivo y sin haber logrado embarazo.
 - Presentar resultados del estudio de espermatobioscopía con una vigencia máxima de seis meses.
 - A las parejas cuyo tratamiento requiera donación de óvulos, donación de espermatozoides o maternidad subrogada, se les informará que actualmente no se dispone de éstas técnicas en el Instituto.
 - Valorar a la pareja de la paciente para determinar su diagnóstico y la necesidad de solicitar interconsulta en alguna de las siguientes especialidades: Genética, Reproducción Asistida, Oncología, Radiología, Andrología y/o Endocrinología.
 - Capturar en la plataforma electrónica correspondiente, el total de los insumos y procedimientos derivados de la atención proporcionada, así como plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar también con el nombre y número de cédula profesional respectiva, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana. NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de información de registro electrónico para la salud.

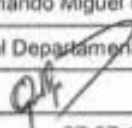
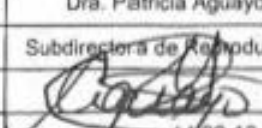
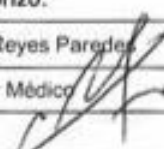
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-07-18	14-09-18	17-09-18

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DI-MP-01
	Departamento de Infertilidad		Rev. 0
	1.- Atención de la pareja infértil		Hoja: 3 de 9

- Verificar que la atención se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad y No discriminación.

3.2 Será responsabilidad de los/as médicos/as adscritos/as al Departamento de Infertilidad, cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

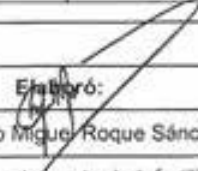
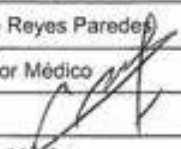
- Resguardar las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así mismo deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos por los que se brindó atención a pacientes en el INPer en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico, con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10 o la que se encuentre vigente en el país).
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los procedimientos realizados a pacientes atendidos en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-9MC o la que se encuentre vigente en el país).
- Otorgar la atención médica bajo un enfoque del derecho a la igualdad y a la no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad y No discriminación.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-07-18	14-09-18	17-09-18

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DI-MP-01
	Departamento de Infertilidad		Rev. 0
	1.- Atención de la pareja infértil		Hoja: 4 de 9

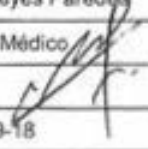
4.0 Descripción del procedimiento

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento anexo
Dirección Médica	1	Instruye a la Subdirección de Reproducción Humana realice la atención de parejas infértiles o con sospecha de serlo.	
Subdirección de Reproducción Humana	2	Recibe instrucción y solicita al Departamento de Infertilidad reciba y atienda a las parejas referidas por el Departamento de Consulta Externa.	
Departamento de Infertilidad	3	Recibe a las parejas aceptadas en la valoración matutina y realiza historia clínica.	• 2440-10/SIGIn
	4	Revisa el expediente clínico "Historia Clínica de Infertilidad" y realiza solicitud de estudios de laboratorio clínico.	• 2430-54/SIGIn
	5	Valora los resultados de los estudios y determina causa de infertilidad, individualizando el estudio con base en las condiciones de cada pareja, para determinar su atención en el INPer. ¿Procede?	
	6	No: explica a la paciente las causas del porque no podrá ser atendida para consulta subsecuente en el INPer. Termina Procedimiento.	
	7	Si: captura en el sistema las observaciones e indicaciones en la nota de evolución y orden médica del expediente clínico electrónico para asentar diagnóstico de infertilidad.	• 2250-07/SIGIn • 2250-06/SIGIn
	8	Informa el diagnóstico a la paciente y determina si es necesaria una interconsulta. ¿Procede?	
	9	No: proporciona el tratamiento y da seguimiento hasta agotar las posibilidades de fertilidad. Termina Procedimiento.	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-07-18	14-09-18	17-09-18

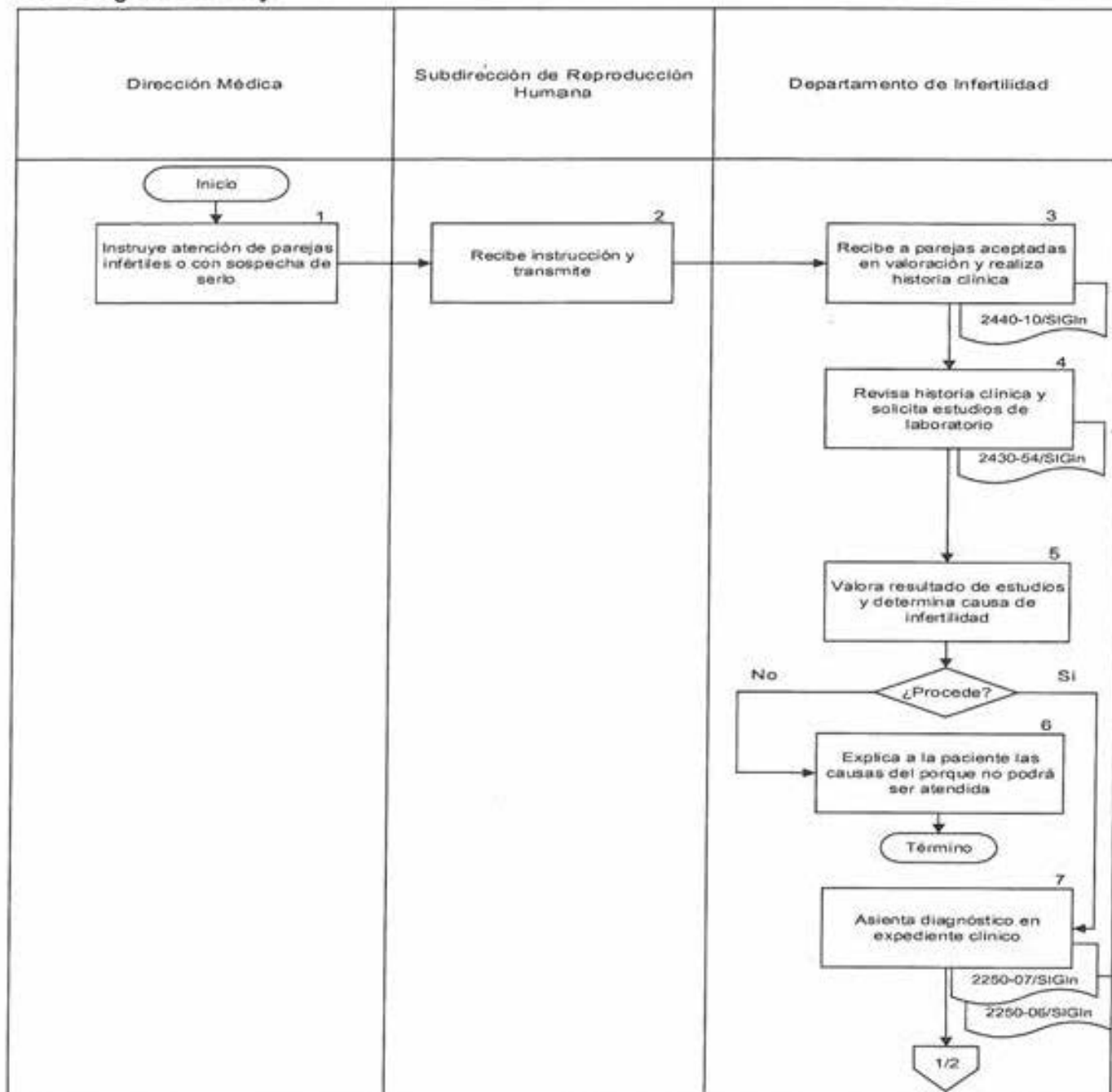
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	INPer-DM-SRH-DI-MP-01
	Departamento de Infertilidad			Rev. 0
	1.- Atención de la pareja infértil			Hoja: 5 de 9

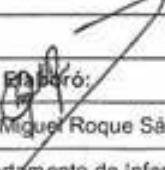
Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento anexo
Departamento de Infertilidad	10	Si: llena solicitud de interconsulta y entrega a la paciente para programar su cita.	• 2440-15/SIGIn
	11	Recibe a la paciente en cita subsecuente y analiza los estudios de interconsulta que se encuentran integrados en el expediente clínico electrónico y continúa con citas subsecuentes hasta el alta del servicio.	
	12	Elabora informe mensual para el control de la atención otorgada en el Departamento.	• Informe mensual
Termina Procedimiento			

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-07-18	14-09-18	17-09-18

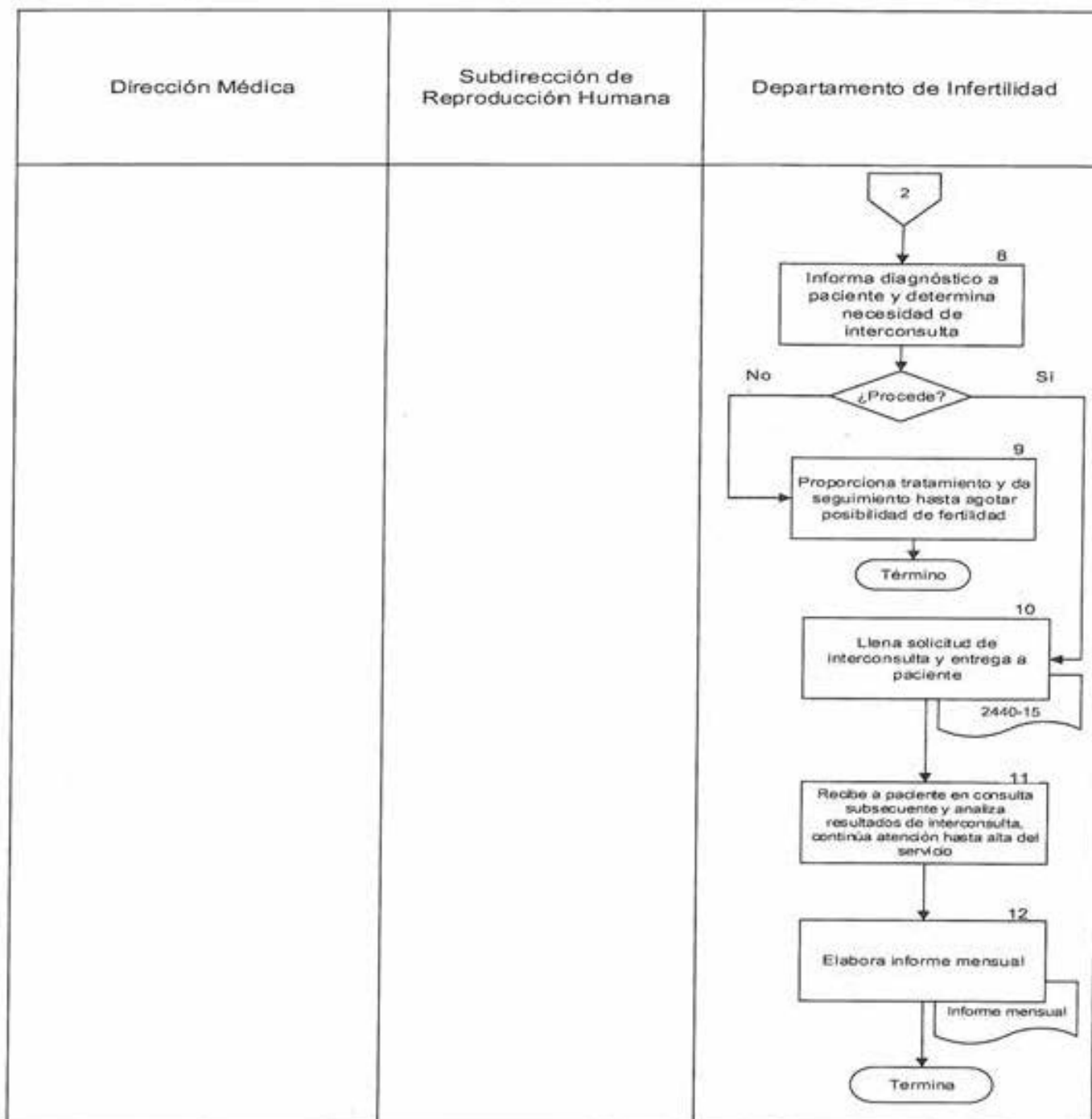
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DI-MP-01
	Departamento de Infertilidad		Rev. 0
	1.- Atención de la pareja infértil		Hoja: 6 de 9

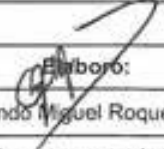
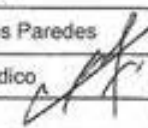
5.0 Diagrama de Flujo



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-07-18	14-09-18	17-09-18

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DI-MP-01
	Departamento de Infertilidad		Rev. 0
	1.- Atención de la pareja infértil		Hoja: 7 de 9



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-07-18	14-09-18	17-09-18

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DI-MP-01
	Departamento de Infertilidad		Rev. 0
	1.- Atención de la pareja infértil		Hoja: 8 de 9

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud	REV. 6 09/13 09-13
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del INPer	No Aplica

7.0 Registros

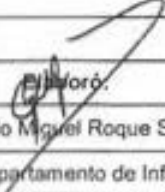
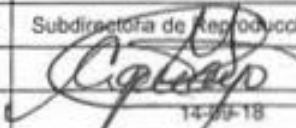
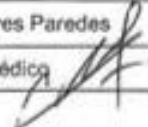
Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Historia clínica	6 años	Servicio de Archivo Clínico/ SIGIn	4S.5 / 2440-10
7.2 Solicitud de estudios de Laboratorio Clínico	1 Año	Departamento de Laboratorio Central	2430-54 / Documento de comprobación inmediata
7.3 Notas de evolución	6 años	Servicio de Archivo Clínico/ SIGIn	4S.5 / 2250-07
7.4 Órdenes médicas	6 años	Servicio de Archivo Clínico/ SIGIn	4S.5 / 2250-06
7.5 Solicitud de Interconsulta	N/P	Paciente	2440-15 / Documento de comprobación inmediata
7.6 Informe Mensual	N/P	Departamento de Infertilidad	Documento de comprobación inmediata

8.0 Glosario

- 8.1 **Infertilidad:** Incapacidad de una pareja para lograr un embarazo después de un año de relaciones sexuales, sin la utilización de algún método anticonceptivo.

9.0 Cambios de esta versión

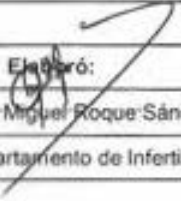
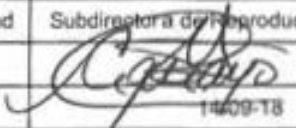
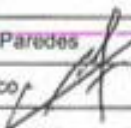
Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
0	17-09-18	Nueva creación

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-07-18	14-09-18	17-09-18

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DI-MP-01
	Departamento de Infertilidad		Rev. 0
	1.- Atención de la pareja infértil		Hoja: 9 de 9

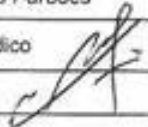
10.0 Anexos

10.1 Historia clínica	(2440-10/SIGIn)
10.2 Solicitud de estudios de Laboratorio Clínico	(2430-54/SIGIn)
10.3 Notas de evolución	(2250-07/SIGIn)
10.4 Órdenes médicas	(2250-06/SIGIn)
10.5 Solicitud de Interconsulta	(2440-15/SIGIn)

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-07-18	14-09-18	17-09-18

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DI-MP-02
	Departamento de Infertilidad		Rev. 0
	2.- Atención quirúrgica		Hoja: 1 de 6

2.- Atención quirúrgica

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-07-18	14-09-18	17-09-18

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DI-MP-02
	Departamento de Infertilidad		Rev. 0
	2.- Atención quirúrgica		Hoja: 2 de 6

1.0 Propósito

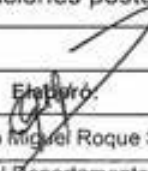
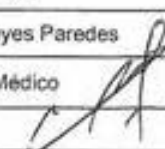
- 1.1 Evaluar el estado de los factores: tubo-peritoneal y uterino de infertilidad, así como corregir quirúrgicamente las alteraciones encontradas, con la finalidad de decidir de acuerdo a la evaluación de otros factores en conjunto, si la pareja es candidata a técnicas de reproducción asistida o no y en caso necesario, enviarlas al departamento correspondiente.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, a la Subdirección de Reproducción Humana y al Departamento de Infertilidad.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a las pacientes que acuden para su atención al Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica, a través de la Subdirección de Reproducción Humana, verificar que el Departamento de Infertilidad, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:
- Verificar que el expediente de las pacientes que serán sometidas a procedimiento quirúrgico, cuente con los siguientes documentos:
 - a) Resumen clínico y solicitud de cirugía, con fecha del procedimiento, firmadas por el cirujano responsable, el Coordinador y la paciente.
 - b) Nota preoperatoria.
 - c) Exámenes prequirúrgicos vigentes (biometría hemática y pruebas de coagulación) más los exámenes e interconsultas que el caso amerite con no más de tres meses de vigencia.
 - d) Hoja de consentimiento informado firmada por la paciente y testigos.
 - e) Hoja de indicaciones preoperatorias.
 - f) Número telefónico de la paciente y fecha de última menstruación (programar dentro de los primeros 15 días del ciclo menstrual).
 - g) Orden de internamiento con las indicaciones precisas a la paciente.
 - Realizar el procedimiento quirúrgico que el caso amerite:
 - a) Laparoscopia diagnóstica o quirúrgica con fines reproductivos.
 - b) Histeroscopia diagnóstica o quirúrgica con fines reproductivos.
 - c) Laparotomía con fines reproductivos.
 - d) Histeroscopia de consultorio con fines reproductivos.
 - Llenar los formatos de reporte postoperatorio e incluirlos en el expediente clínico:
 - a) Nota postoperatoria.
 - b) Formatos de reporte de laparoscopia e histeroscopia.
 - c) Descripción del procedimiento en la hoja de solicitud de cirugía.
 - d) Indicaciones postoperatorias.

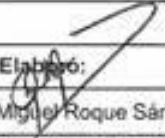
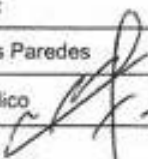
CONTROL DE EMISIÓN			
	Emitió:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-07-18	14-08-18	17-09-18

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DI-MP-02
	Departamento de Infertilidad		Rev. 0
	2.- Atención quirúrgica		Hoja: 3 de 6

- Dar seguimiento a cada caso quirúrgico:
 - a) Informar a los familiares los resultados de la cirugía.
 - b) Pasar visita al día siguiente de la cirugía, explicando a la paciente los resultados de la misma y el plan de manejo a seguir.
 - c) Realizar y firmar notas de evolución postoperatoria.
 - d) Llenar los formatos correspondientes cuando la paciente sea dada de alta.
 - e) Indicar a la paciente fecha de próxima cita en la consulta externa.
- Verificar que la atención se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad y No discriminación.

3.2 Será responsabilidad de los/as médicos/as adscritos/as al Departamento de Infertilidad, cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

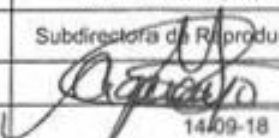
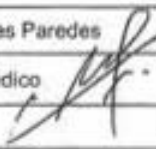
- Resguardar las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así mismo deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos por los que se brindó atención a pacientes en el INPer en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico, con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10 o la que se encuentre vigente en el país).
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los procedimientos realizados a pacientes atendidos en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-9MC o la que se encuentre vigente en el país).
- Capturar en la plataforma electrónica correspondiente, el total de los insumos y procedimientos derivados de la atención proporcionada a los/as pacientes/as, así como plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar también con el nombre y número de cédula profesional respectiva, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana. NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de información de registro electrónico para la salud.
- Otorgar la atención médica bajo un enfoque del derecho a la igualdad y a la no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad y No discriminación.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-07-18	14-09-18	17-09-18

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DI-MP-02
	Departamento de Infertilidad		Rev. 0
	2.- Atención quirúrgica		Hoja: 4 de 6

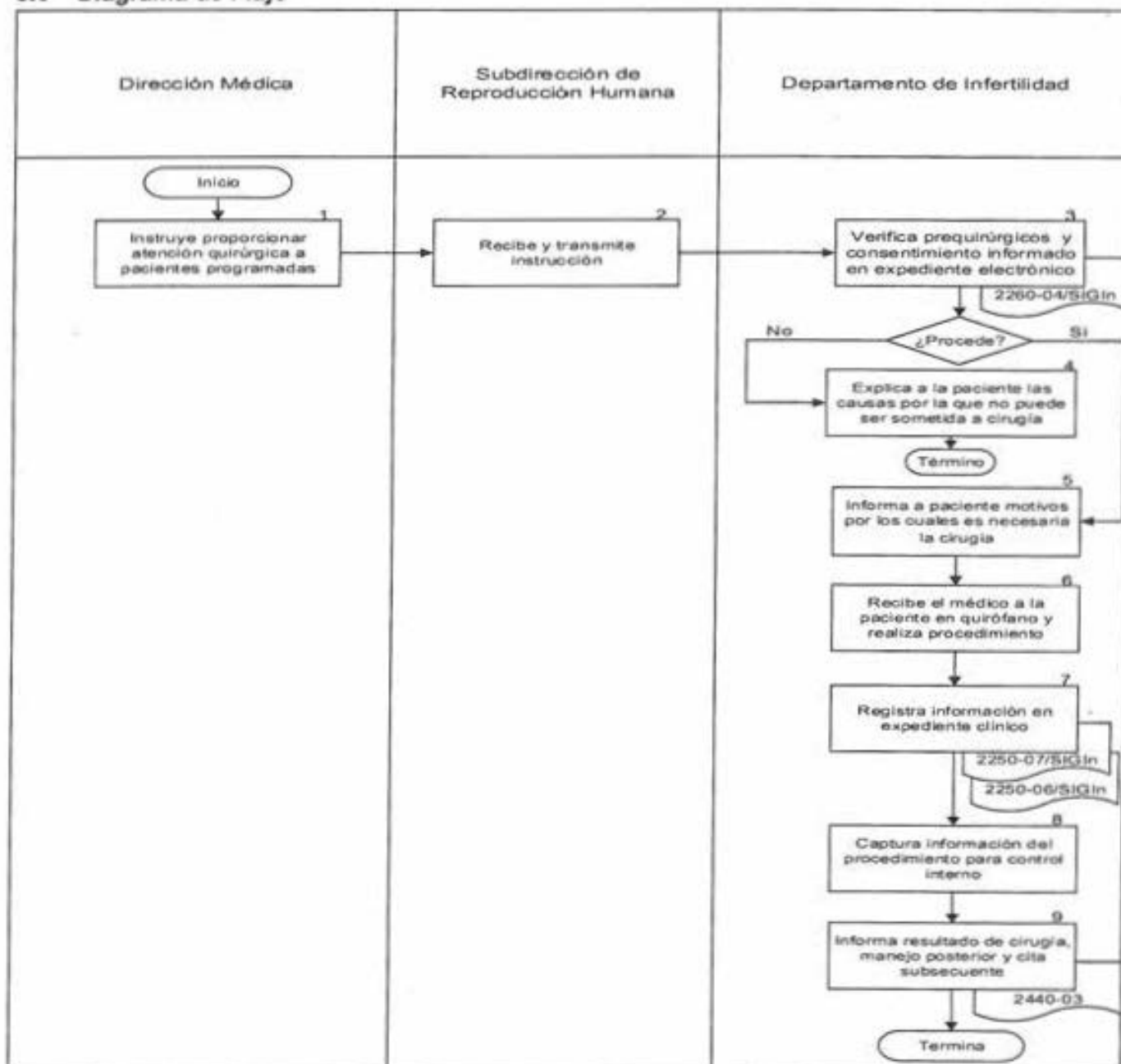
4.0 Descripción del procedimiento

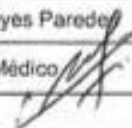
Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento anexo
Dirección Médica	1	Instruye a la Subdirección de Reproducción Humana gire instrucción para que sea proporcionada la atención quirúrgica a las pacientes programadas.	
Subdirección de Reproducción Humana	2	Recibe instrucción y solicita al Departamento de Infertilidad proporcione atención quirúrgica a las pacientes programadas.	
Departamento de Infertilidad	3	Recibe instrucción, verifica que los documentos y formatos prequirúrgicos se encuentren debidamente requisitados, así como el resultado en el expediente clínico electrónico. Así mismo el "Consentimiento informado, autorización de procedimientos quirúrgicos". ¿Procede?	• 2260-04/SIGIn
	4	No: explica a la paciente las causas por las que no será sometida a cirugía. Termina Procedimiento.	
	5	Si: informa a la paciente los motivos médicos por los cuales deberá ser sometida a cirugía.	
	6	Recibe el médico adscrito responsable de la cirugía a la paciente en quirófano y realiza procedimiento quirúrgico.	
	7	Registra la información en los formatos y hojas correspondientes del expediente clínico.	• 2250-07/SIGIn • 2250-06/SIGIn
	8	Captura la información del procedimiento quirúrgico para control interno.	
	9	Informa a la paciente y familiares en hospitalización los resultados del procedimiento quirúrgico, así como el plan de manejo posterior y cita a la paciente en consulta externa para seguimiento.	• 2440-03
		Termina Procedimiento	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-07-18	14-09-18	17-09-18

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DI-MP-02
	Departamento de Infertilidad		Rev. 0
	2.- Atención quirúrgica		Hoja: 5 de 6

5.0 Diagrama de Flujo



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-07-18	14-08-18	17-09-18

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DI-MP-02
	Departamento de Infertilidad		Rev. 0
	2.- Atención quirúrgica		Hoja: 6 de 6

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud	REV. 6 09/13 09-13
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del INPer	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Carta de consentimiento Informado	6 años	Servicio de Archivo Clínico/SIGIn	4S.5 /2260-04
7.2 Notas de evolución	6 años	Servicio de Archivo Clínico/SIGIn	4S.5 / 2250-07 / SIGIn
7.3 Ordenes médicas	6 años	Servicio de Archivo Clínico/SIGIn	4S.5 / 2250-06 / SIGIn
7.4 Cita subsecuente	N/P	Paciente	2440-03 / Documento de comprobación inmediata

8.0 Glosario

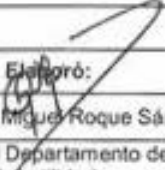
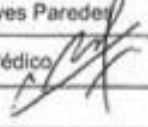
- 8.1 Infertilidad:** incapacidad de una pareja para lograr un embarazo después de un año de relaciones sexuales, sin la utilización de algún método anticonceptivo.
- 8.2 Procedimiento Quirúrgico:** práctica que implica manipulación mecánica de las estructuras anatómicas con un fin médico, bien sea diagnóstico, terapéutico o pronóstico.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
0	17-09-18	Nueva creación

10.0 Anexos

10.1 Carta de consentimiento informado	(2260-04)
10.2 Notas de evolución	(2250-07/SIGIn)
10.3 Ordenes médicas	(2250-06/SIGIn)
10.4 Cita subsecuente	(2440-03)

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-07-18	14-09-18	17-09-18



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
DIRECCIÓN MÉDICA
SUBDIRECCIÓN DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
DEPARTAMENTO DE TERAPIA INTENSIVA ADULTOS



CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO
AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS
(De Acuerdo al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, Capítulo IV, Art. 80, 81 y 83)

Ciudad de México, a _____ de _____ (1) de 201 _____

(2) Nombre de la paciente: _____

Nº de expediente: _____ Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____

Diagnóstico(s) principal(es): _____ (3)

Procedimiento/s médico/s quirúrgico/s propuesto/s: _____ (4)

Yo _____ (5) en pleno uso de mis facultades; reconozco que se me explicó y entendí **SATISFACTORIAMENTE** el/los procedimiento/s que se me proponen, quedando **ENTERADA** de los **BENEFICIOS** para mi salud, entendiendo a la vez los **RIESGOS** propios del/los procedimiento/s tanto para la vida como para la función y las secuelas y complicaciones que se pueden presentar. Considerando que el balance de riesgo y beneficio es positivo para la salud. Y en pleno conocimiento de lo anterior doy mi **CONSENTIMIENTO EN FORMA VOLUNTARIA Y POR DECISIÓN PROPIA PARA QUE PERSONAL MÉDICO, ANESTESIÓLOGOS/AS Y PARAMÉDICOS/AS DEL INPer REALICEN EL/LOS PROCEDIMIENTO/S EXPLICADO/S Y LOS QUE RESULTEN COMPLEMENTARIOS DEL MISMO, ASÍ COMO EL/LOS PROCEDIMIENTO/S DE URGENCIA QUE PUDIERA/N REQUERIRSE** para atender las contingencias y urgencias, bajo los principios éticos y científicos de la práctica médica, lo anterior con fundamento en la Norma Oficial Mexicana (NOM-168-SSA1) del Expediente Clínico.

LA EDAD Y EL ESTADO DE CONCIENCIA DE LA PACIENTE LE PERMITEN FIRMAR ESTE DOCUMENTO

SI: _____ (6) NO: _____

(7) Nombre de la Paciente o Responsable _____ Firma _____ Parentesco con la Paciente _____

(8) Nombre del Primer Testigo _____ Firma _____ Parentesco con la Paciente _____

(9) Nombre del Segundo Testigo _____ Firma _____ Parentesco con el Paciente _____

Médico/a Tratante:

(10)

Nombre completo y Firma

2260-04

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

CONSENTIMIENTO INFORMADO "AUTORIZACIÓN DDE PROCEDIMIETNOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS"

2260-04

Nº	CONCEPTO	SE ANOTARÁ
1	FECHA	Día, mes y año en que se elabora el consentimiento
2	DATOS GENERALES	Nombre completo, número de expediente, fecha de nacimiento y edad de la paciente
3	DIAGNÓSTICO/S PRINCIPAL/ES	Describir el/los diagnóstico/s principal/es que presenta la paciente
4	PROCEDIMIENTO/S MÉDICO/S QUIRÚRGICO/S PROPUESTO/S	Especificar el/los procedimiento/s médico/s quirúrgico/s propuesto/s
5	YO	El día, mes, año y hora de elaboración de la orden
6	SI, NO	Confirmar si la edad y el estado de conciencia de la paciente le permite firmar el consentimiento
7	NOMBRE DE LA PACIENTE O RESPONSABLE	Nombre completo de la paciente o responsable, firma y parentesco con la paciente (en su caso)
8	NOMBRE DEL PRIMER TESTIGO	Nombre completo del primer testigo, firma y parentesco con la paciente
9	NOMBRE DEL SEGUNDO TESTIGO	Nombre completo del primer testigo, firma y parentesco con la paciente
10	MÉDICO/A TRATANTE	Nombre completo y firma del/la médico/a tratante



INSTITUTO
NACIONAL DE
PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA
DE LOS REYES



CONSULTA EXTERNA, CITAS SUBSECUENTES

FAVOR DE DAR CITA A: (1)

EXPEDIENTE NÚMERO: (2)

EL DÍA: (3)

MÉDICO/A: (4)

2440-03

PESO (5) ENFERMERA (9)

TEMP. (6)

F.R. (10)

F.C. (10)

T/A (10)

EDEMA (7)

TIRA REAC. (8)

(8)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

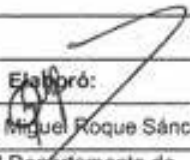
"CITAS SUBSECUENTES"

2440-03

Nº	CONCEPTO	SE ANOTARÁ
1	FAVOR DE DAR CITA A	El nombre completo de la paciente, empezando por su apellido paterno, materno y nombre(s)
2	EXPEDIENTE NÚMERO	El número de expediente asignado por el Instituto y que aparece en el carnet.
3	EL DÍA	El día de su próxima cita de la paciente (DD/MM/AAAA).
4	MÉDICO/A	El nombre completo y firma del/la médico/a que cita a la paciente.
5	SOMATOMETRÍA	El peso en kilogramos de la paciente
6	SIGNOS VITALES	Temperatura, frecuencia respiratoria y cardíaca, tensión arterial
7	EDEMA	Si existe presencia de edema (hinchazón)
8	PROCEDIMIENTO	Determinación de tira reactiva en orina (en su caso)
9	ENFERMERA	Nombre completo de la enfermera
10	FECHA, HORA	Especificar la fecha y hora en que se llena el presente formato

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DI-MP-03
	Departamento de Infertilidad		Rev. 0
	3.- Investigación en los padecimientos de las parejas infértiles		Hoja: 1 de 8

3.- Investigación en los padecimientos de las parejas infértiles

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Pareja
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-08-18	14-09-18	17-09-18

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DI-MP-03
	Departamento de Infertilidad		Rev. 0
	3.- Investigación en los padecimientos de las parejas infértiles		Hoja: 2 de 8

1.0 Propósito

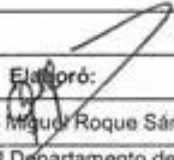
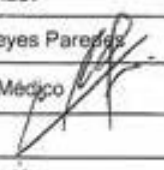
- 1.1 Llevar a cabo protocolos en el Departamento de Infertilidad para tratar de resolver preguntas de investigación y colaborar en el campo de conocimiento relativo a la infertilidad conyugal.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, a la Dirección de Investigación, a la Subdirección de Reproducción Humana y al Departamento de Infertilidad.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a las pacientes que acuden para su atención al Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

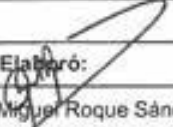
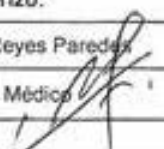
- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica, a través de la Subdirección de Reproducción Humana, verificar que el Departamento de Infertilidad, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:
- Enviar la propuesta de Protocolo de Investigación en temas relacionados a la salud reproductiva para su autorización a la Dirección de Investigación del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.
 - Determinar el proceso de autorización de Protocolos de Investigación en temas de salud reproductiva, bajo la siguiente normatividad:
 1. Si el Protocolo de Investigación se llevará a cabo con la finalidad de realizar tesis de especialidad, diplomado, posgrado, maestría o doctorado, deberá de enviarse previamente a la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud para su visto bueno.
 2. Si el Protocolo de investigación no está vinculado a la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud, se enviará a la Dirección de Investigación sin necesidad del visto bueno de la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud.
 - Sistematizar la aceptación de los Protocolos de Investigación que emanen del Departamento de Infertilidad.
 - Verificar que la atención se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad y No discriminación.
- 3.2 Será responsabilidad de los/as médicos/as adscritos/as al Departamento de Infertilidad, cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:
- Resguardar las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-08-18	14-09-18	17-09-18

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DI-MP-03
	Departamento de Infertilidad		Rev. 0
	3.- Investigación en los padecimientos de las parejas infértiles		Hoja: 3 de 8

para la protección de la información, así mismo deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.

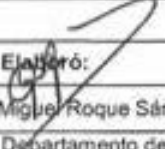
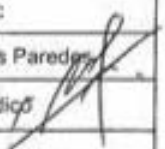
- Otorgar atención médica bajo un enfoque del derecho a la igualdad y a la no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En Igualdad y No discriminación.
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos por los que se brindó atención a pacientes en el INPer en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico, con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10 o la que se encuentre vigente en el país).
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los procedimientos realizados a pacientes atendidos en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-9MC o la que se encuentre vigente en el país).

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-08-18	14-09-18	17-09-18

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DI-MP-03
	Departamento de Infertilidad		Rev. 0
	3.- Investigación en los padecimientos de las parejas infértiles		Hoja: 4 de 8

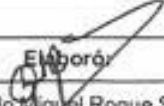
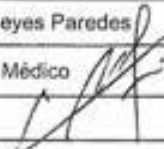
4.0 Descripción del procedimiento

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento anexo
Dirección Médica	1	Instruye a la Subdirección de Reproducción Humana, para realizar investigación básica, clínica y/o epidemiológica en las parejas infértiles del Departamento de Infertilidad.	
Subdirección de Reproducción Humana	2	Recibe instrucción y solicita al Departamento de Infertilidad atienda el requerimiento y presente las propuestas de Protocolo de Investigación para su envío a la Dirección de Investigación.	
Departamento de Infertilidad	3	Realiza propuesta y presenta a la Subdirección de Reproducción Humana para su visto bueno.	• Protocolo de Investigación
Subdirección de Reproducción Humana	4	Recibe y analiza Protocolo de Investigación. ¿Procede?	• Protocolo de Investigación • 3000-02/SIGIn
	5	No: determina que no procede el protocolo y notifica al Departamento de Infertilidad. Termina procedimiento.	
	6	Sí: registra el Protocolo en la plataforma del SIGIn y envía a la Dirección de Investigación para la gestión correspondiente.	
Dirección de Investigación	7	Recibe Protocolo, analiza, aprueba y envía al Comité de Investigación y/o al Comité de Ética en Investigación para su autorización.	• Protocolo de Investigación
Comité de Investigación y Comité de Ética en Investigación	8	Recibe el Protocolo de Investigación para la evaluación de aspectos metodológicos y éticos en su apego al método científico para su autorización. ¿Procede?	
	9	No: determina la no procedencia del Protocolo y notifica a la Dirección de Investigación para que informe al investigador. Termina Procedimiento.	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-08-18	14-09-18	17-09-18

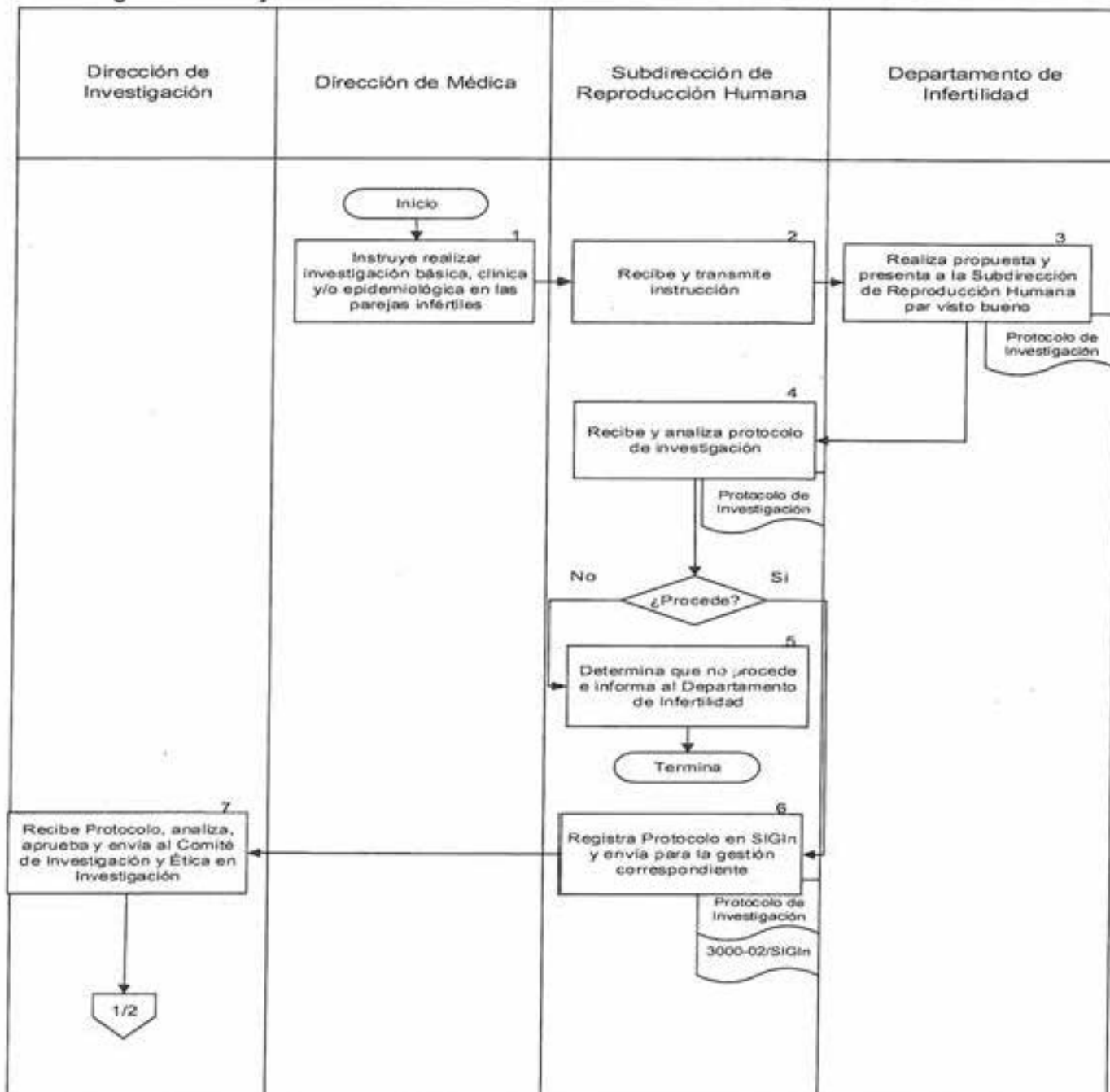
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	INPer-DM-SRH-DI-MP-03
	Departamento de Infertilidad			Rev. 0
	3.- Investigación en los padecimientos de las parejas infértiles			Hoja: 5 de 8

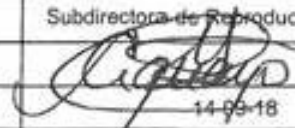
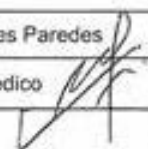
Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento anexo
Comité de Investigación y Comité de Ética en Investigación	10	Si: aprueba en definitiva o con modificaciones el Proyecto de Investigación mediante firma autógrafa en el formato "Registro de Protocolo de Investigación" y emite dictamen.	
	11	Envía a la Dirección de Investigación para la notificación al área y para aplicación.	3000-02/SIGIn - Dictamen de Proyecto
Dirección de Investigación	12	Recibe el Proyecto de Investigación y dictamen de proyecto, ambos autorizados y notifica al Departamento de Infertilidad (investigador principal) así como a la Subdirección de Reproducción Humana el dictamen del proyecto.	
Departamento de Infertilidad	13	Recibe el dictamen favorable del proyecto de investigación y desarrolla conforme a lo establecido.	
	14	Difunde el investigador adscrito al Departamento de Infertilidad los resultados obtenidos, tanto de manera oral (congresos) como escrita (revistas).	Publicación de resultados
Termina Procedimiento			

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-08-18	14-09-18	17-09-18

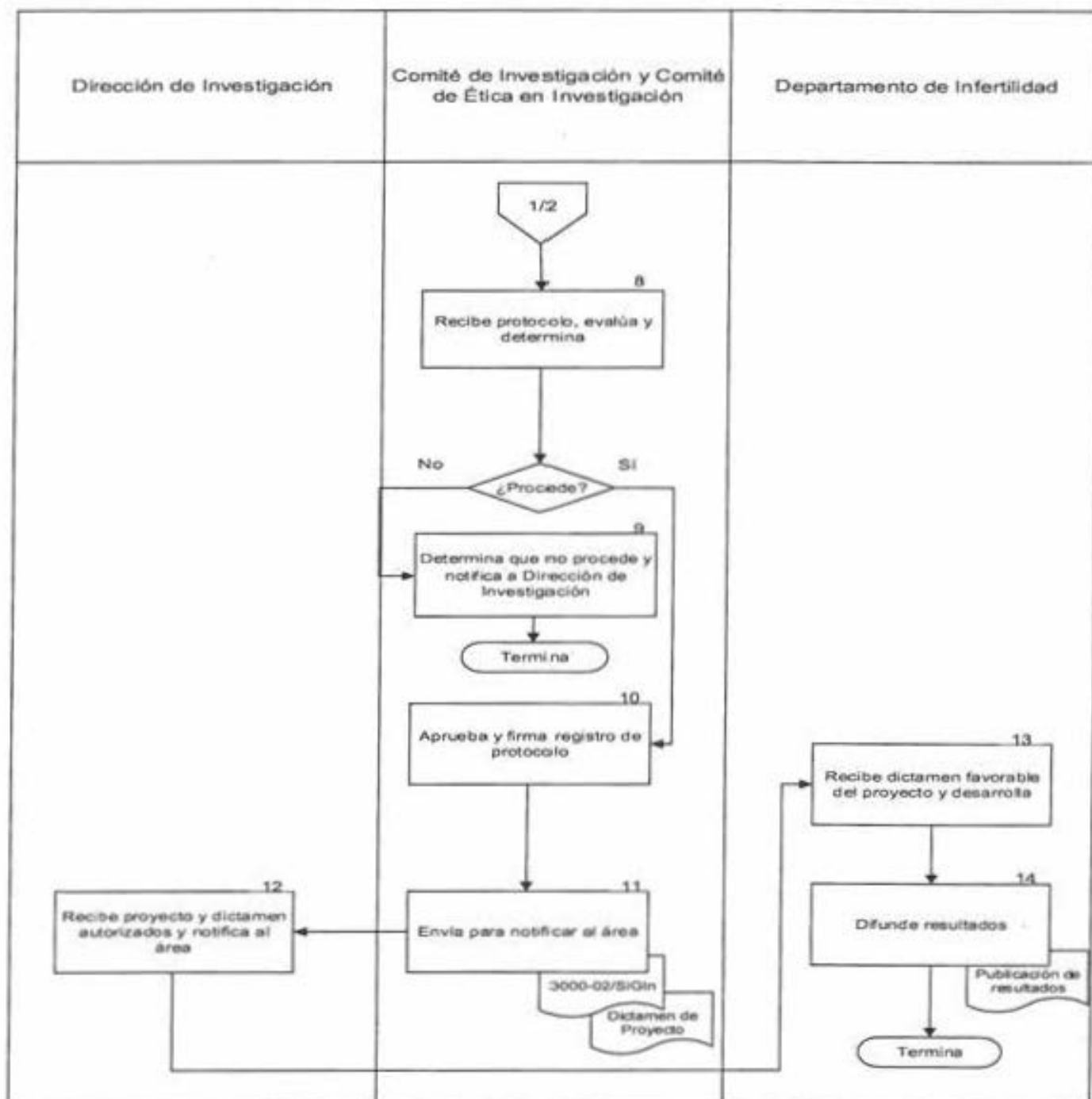
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DI-MP-03
	Departamento de Infertilidad		Rev. 0
	3.- Investigación en los padecimientos de las parejas infértiles		Hoja: 6 de 8

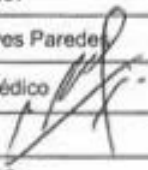
5.0 Diagrama de Flujo



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Aguirre Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-08-18	14-09-18	17-09-18

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DI-MP-03
	Departamento de Infertilidad		Rev. 0
	3.- Investigación en los padecimientos de las parejas infértiles		Hoja: 7 de 8



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-08-18	14-09-18	17-09-18

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DI-MP-03
	Departamento de Infertilidad		Rev. 0
	3.- Investigación en los padecimientos de las parejas infértiles		Hoja: 8 de 8

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud	REV. 6 09/13 09-13
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos Instituto Nacional de Perinatología	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Protocolo de investigación	6 años	Departamento de Infertilidad	2S.2
7.2 Registro de protocolo	6 años	Departamento de Infertilidad	2S.2/3000-02
7.3 Publicación de resultados	N/P	Departamento de Infertilidad	Documento de comprobación inmediata

8.0 Glosario

8.1 Infertilidad: incapacidad de una pareja para lograr un embarazo después de un año de relaciones sexuales, sin la utilización de algún método anticonceptivo.

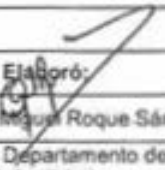
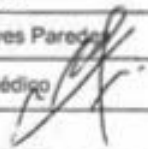
9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
0	17-09-18	Nueva creación

10.0 Anexos

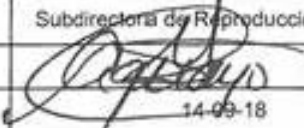
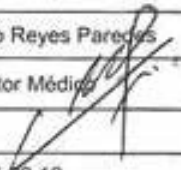
10.1 Registro de protocolo

(3000-02/SIGIn)

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-08-18	14-09-18	17-09-18

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DI-MP-04
	Departamento de Infertilidad		Rev. 0
	4.- Formación de médicos/as residentes que rotan en el Departamento de Infertilidad		Hoja: 1 de 6

4.- Formación de médicos residentes que rotan en el Departamento de Infertilidad

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-08-18	14-09-18	17-09-18

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DI-MP-04
	Departamento de Infertilidad		Rev. 0
	4.- Formación de médicos/as residentes que rotan en el Departamento de Infertilidad		Hoja: 2 de 6

1.0 Propósito

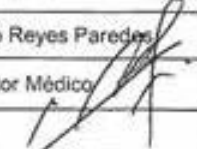
- 1.1 Contribuir a la evaluación, enseñanza y supervisión relativa a la capacitación de los/as médicos/as residentes de Ginecología, Obstetricia y Salud Sexual y Reproductiva, que rotan en el Departamento de Infertilidad del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, a fin de completar su formación como Médicos Especialistas.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, a la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud, a la Subdirección de Reproducción Humana, Subdirección de Ginecología y Obstetricia, a la Subdirección Académica y al Departamento de Infertilidad.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a los/as médicos/as rotantes en el Departamento de Infertilidad y a las pacientes atendidas en el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

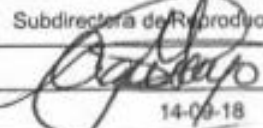
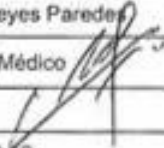
3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos.

- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica, a través de la Subdirección de Reproducción Humana, verificar que el Departamento de Infertilidad, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:
- Elaborar un programa académico con los temas relacionados a la infertilidad que serán revisados durante la rotación.
 - Recibir a los médicos residentes de la especialidad de Salud Sexual y Reproductiva, Ginecología y Obstetricia para asignar actividades académicas y asistenciales acorde a su año de especialidad.
 - Elaborar, una vez terminada la rotación del médico residente la evaluación correspondiente y enviarla a la Jefatura de Especialidades Médicas.
 - Verificar que la atención se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y a la no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad y No discriminación.
- 3.2 Será responsabilidad de los/as médicos/as rotantes en el Departamento de Infertilidad, cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:
- Resguardar las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así mismo deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-08-18	14-09-18	17-09-18

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DI-MP-04
	Departamento de Infertilidad		Rev. 0
	4.- Formación de médicos/as residentes que rotan en el Departamento de Infertilidad		Hoja: 3 de 6

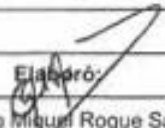
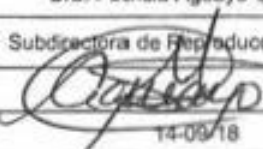
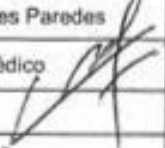
- Otorgar atención médica bajo un enfoque del derecho a la igualdad y a la no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad y No discriminación.
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos por los que se brindó atención a pacientes en el INPer en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico, con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10 o la que se encuentre vigente en el país).
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los procedimientos realizados a pacientes atendidos en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-9MC o la que se encuentre vigente en el país).

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-08-18	14-09-18	17-09-18

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DI-MP-04
	Departamento de Infertilidad		Rev. 0
	4.- Formación de médicos/as residentes que rotan en el Departamento de Infertilidad		Hoja: 4 de 6

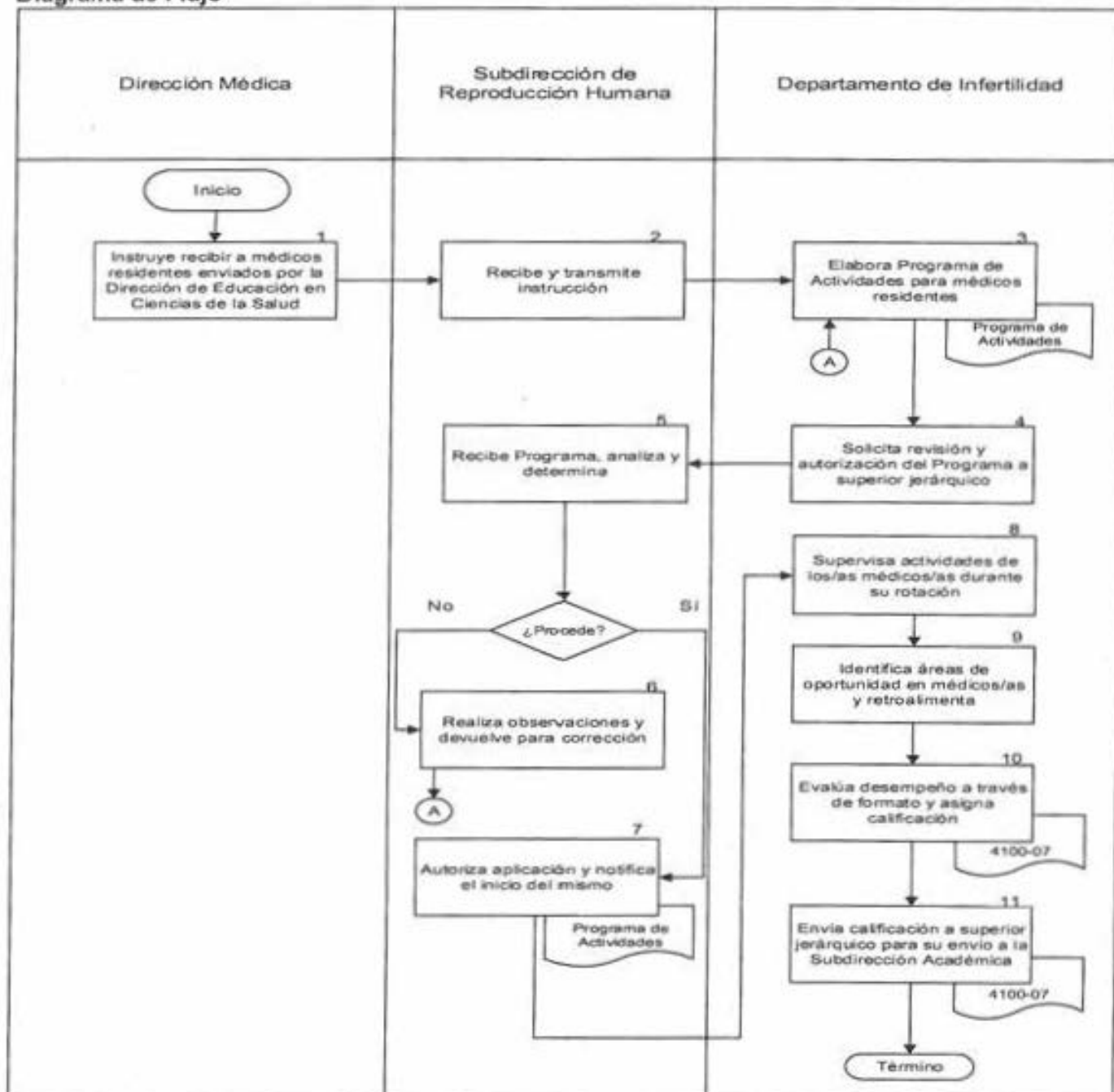
4.0 Descripción del procedimiento

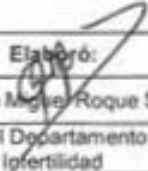
Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento anexo
Dirección Médica	1	Instruye a la Subdirección de Reproducción Humana recibir a los/as médicos/as residentes de las especialidades de Salud Sexual y Reproductiva, Ginecología y Obstetricia enviados por la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud para su formación.	
Subdirección de Reproducción Humana	2	Instruye al Departamento de Infertilidad recibir a los/as médicos/as residentes de las especialidades de Salud Sexual y Reproductiva, Ginecología y Obstetricia para su rotación en el área.	
Departamento de Infertilidad	3 4	Elabora el Programa de Actividades académicas y asistenciales para médicos/as residentes. Solicita revisión y autorización del Programa de Actividades a la Subdirección de Reproducción Humana.	• Programa de actividades
Subdirección de Reproducción Humana	5 6 7	Recibe Programa, analiza contenido y determina su aplicación. ¿Procede? No: realiza observaciones y devuelve al área para su corrección. Regresa a la Actividad No. 3 Si: autoriza su aplicación y notifica al área de inicio al Programa de Actividades.	• Programa de actividades
Departamento de Infertilidad	8 9 10 11	Supervisa las actividades académicas y asistenciales de los/as médicos/as residentes durante su rotación en el área. Identifica áreas de oportunidad en el/la médico/a residente y asesora para su mejor formación. Evalúa desempeño asistencial y académico de los residentes a través del formato "evaluación académica de actividades clínicas", con calificación numeral al final de la rotación. Envía por escrito a la Subdirección de Reproducción Humana la calificación final asignada a el/la médico/a residente para su envío a la Subdirección Académica	• 4100-07
Termina Procedimiento			

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-08-18	14-09-18	17-09-18

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DI-MP-04
	Departamento de Infertilidad		Rev. 0
	4.- Formación de médicos/as residentes que rotan en el Departamento de Infertilidad		Hoja: 5 de 6

Diagrama de Flujo



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-08-18	14-09-18	17-09-18

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DI-MP-04
	Departamento de Infertilidad		Rev. 0
	4.- Formación de médicos/as residentes que rotan en el Departamento de Infertilidad		Hoja: 6 de 6

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud.	REV. 6 09/13 09-13
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto Nacional de Perinatología	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Programa de Actividades	N/P	Departamento de Infertilidad	Documento de comprobación inmediata
7.2 Evaluación académica de actividades clínicas	6 Años	Departamento de Programas Académicos y Evaluación Continua	3S.6 / 4100-07

8.0 Glosario

8.1 Médico/a especialista: es aquel profesional médico que cuenta con título de médico especialista, el cual para obtenerlo permaneció en los centros y en las Unidades Docentes acreditadas un periodo limitado en el tiempo, de práctica profesional programada y supervisada, a fin de alcanzar de forma progresiva, los conocimientos y la responsabilidad profesional para ejercer la especialidad de modo eficiente.

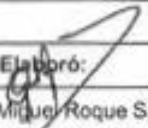
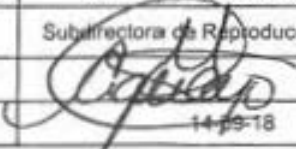
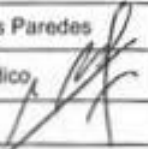
9.0 Cambios a esta revisión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
0	17-09-18	Nueva creación

10.0 Anexos

10.1 Evaluación Académica de actividades Clínicas.

(4100-07)

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dra. Patricia Aguayo González	Dr. Norberto Reyes Paredes
Puesto-Cargo	Jefe del Departamento de Infertilidad	Subdirectora de Reproducción Humana	Director Médico
Firma			
Fecha	27-08-18	14-09-18	17-09-18



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD
SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA

DEPARTAMENTO DE POSGRADO, INVESTIGACIÓN Y CALIDAD

EVALUACIÓN ACADÉMICA DE ACTIVIDADES CLÍNICAS



"FOTO"	Alumno(a):
	Grado:
	Área o Servicio de Rotación:
	Mes y Año:
	Fecha de Evaluación:

Evaluación de aptitudes. Constituye el 60% de la calificación. Evalúa la teoría y la práctica						Suma de puntos
Conocimientos teóricos. Elija sólo una opción. En caso de que la rotación no evalúe habilidades quirúrgicas, duplique el puntaje elegido			Habilidades quirúrgicas. Elija sólo una opción			
Excelente	30		Excelente	30		
Bueno	25		Bueno	25		
Regular	15		Regular	15		
Suficiente	10		Suficiente	10		
Deficiente	05		Deficiente	05		
Total:						
Evaluación de actitudes. Constituye el 25% de la calificación. Califique de acuerdo a las escalas, 1 representa la menor puntuación y 5 la máxima.						
Iniciativa, interés, participación, motivación	1	2	3	4	5	
Cumplimiento de normas y reglamentos	1	2	3	4	5	
Capacidad para tomar decisiones	1	2	3	4	5	
Utilización racional de recursos	1	2	3	4	5	
Responsabilidad	1	2	3	4	5	
Total:						
Evaluación de relaciones. Constituye el 15% de la calificación. Califique de acuerdo a las escalas, 1 representa la menor puntuación y 5 la máxima.						
Trato a la paciente	1	2	3	4	5	
Trabajo en equipo (compañeros, enfermeras, trabajadoras sociales, etc.)	1	2	3	4	5	
Trato con personal médico adscrito y jefes/as	1	2	3	4	5	
Total:						
PUNTUACIÓN TOTAL:						

Comentarios: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL MÉDICO ADSCRITO

NOMBRE Y FIRMA DEL/LA JEFE/A DE SERVICIO

DEFINICIONES:

Evaluación de aptitudes:

Excelente: Domina el conocimiento teórico y/o práctico del 91 al 100%

Bueno: Domina el conocimiento teórico y/o práctico del 81 al 90%

Regular: Domina el conocimiento teórico y/o práctico del 71 al 80%

Suficiente: Domina el conocimiento teórico y/o práctico del 60 al 70%

Deficiente: Domina el conocimiento teórico y/o práctico en menos del 60%

Evaluación de actitudes:

Iniciativa, interés, participación, motivación: Evaluación de cada uno de estos elementos de forma subjetiva por el médico y/o jefe correspondiente a quién fue asignado el residente.

Normas y reglamentos: Se refiere a lo estipulado en el reglamento de residentes 2012-2013 del curso de Ginecología y Obstetricia donde se incluyen entre otros: puntualidad, asistencia, disciplina, orden en sus actividades, orden en el expediente, portabilidad del uniforme, distribución de procedimientos por grado académico, etc.

Capacidad para tomar decisiones: Elemento subjetivo calificado por el médico a quien fue asignado el residente y/o por el jefe correspondiente. Se refiere a la habilidad del residente para emitir un juicio sobre el o los casos clínicos que se presentan.

Utilización racional de recursos: Califica el uso adecuado de estudios de laboratorio, gabinete, papelería, material quirúrgico, etc. Incluye la responsabilidad de recabar el resultado de los estudios solicitados.

Responsabilidad: Queda definida como la capacidad del residente para cumplir las tareas que se le encomiendan de forma eficiente y puntual.

Evaluación de relaciones:

Trato a la paciente: Evaluación subjetiva que estará sustentada en valores como humanismo, responsabilidad, eficiencia, etc. No solamente se refiere a ser amable con la paciente, también se incluyen las malas decisiones y la irresponsabilidad como maltrato.

Trato en equipo: Capacidad del residente para organizarse con sus compañeros de trabajo.

Trato con médicos adscritos y jefes: Disposición del residente para ser respetuoso y mostrar buena actitud con sus superiores.

Comentarios y/o sugerencias:
